

PROVINCIA DEL NEUQUEN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ADMINISTRACION GENERAL
Alberdi 52 - 1° y 2° piso - Neuquén - Te 4486822



RESOLUCION N° 0002-18 - AG

VISTO:

La propuesta presentada por el Departamento Contaduría y Presupuesto que tramita por Expediente 25107 - año 2017- del registro de la Administración General; la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control; y el Reglamento de la Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar la apertura de las Cajas Chicas y Fondos Permanentes asignados a las distintas dependencias del Poder Judicial para el ejercicio 2018.

Que del análisis efectuado por el Departamento Contaduría y Presupuesto, de la ejecución de gastos efectuados a través de las rendiciones periódicas de los anticipos otorgados a las distintas dependencias judiciales en el presente año, y los requerimientos efectuados, resulta necesario y conveniente adoptar la propuesta de apertura o continuidad de los anticipos de fondos que se detallan en Anexos I, II, III, IV, V y VI.

Que se han tenido en cuenta solicitudes efectuadas por distintas dependencias en cuanto a incrementos y/o responsables de los fondos a otorgar.

Que para aquellas cajas chicas o fondos permanentes, en los que a la fecha no se haya indicado el nombre del responsable de los mismos, se dará apertura a los expedientes administrativos en oportunidad de recibirse en la Administración la información o requerimiento de quienes serán los titulares de las cajas/fondos asignados.

Que asimismo, en ausencia de los responsables primarios- por diversos motivos- , los subrogantes o personas que reemplacen al titular de la caja chica o fondo permanente, deberán informar tal situación en la rendición que remitan en su nombre, a los efectos de dejar debida constancia en las actuaciones.

Que ante solicitudes fundadas de los titulares de dependencias judiciales - que no estén incluidas en los Anexos que forman parte de la presente - podrán habilitarse nuevos Fondos Permanentes y Cajas Chicas para atender gastos que permitan el normal funcionamiento de las mismas.

Que es necesario definir, a los fines de la presente Resolución, lo que se entiende por gastos en bienes inventariables menores.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 4º inciso 3) del Reglamento de la Administración General, es facultad del Administrador General otorgar Fondos Permanentes, con información al Tribunal Superior de Justicia.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE

- 1. Autorizar** la apertura de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas para el año 2018 hasta los importes y por los conceptos y responsables asignados a las distintas dependencias del Poder Judicial que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte de la presente.
- 2. Establecer** que los gastos en bienes inventariables menores autorizados a los titulares de los fondos indicados en el artículo precedente, serán aquellos cuyo valor no supere el 3% del inciso d) del Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 2758/95 y sus modificaciones (Reglamento de Contrataciones de la Provincia).
- 3. Facultar** a la Dirección General de Administración de este Poder Judicial, a anticipar los fondos indicados en los anexos de la presente de acuerdo a la disponibilidad financiera y conveniencia operativa, hasta los importes indicados en cada caso.
- 4. Tome** conocimiento la Dirección General de Administración y dése intervención a los Departamentos de Contaduría y Presupuesto y de Tesorería.
- 5. Notifíquese** los requisitos legales e impositivos para la rendición de las Cajas Chicas y/o Fondos Permanentes a los titulares de los mismos, como asimismo, la necesidad de dejar debida constancia en las rendiciones mensuales de las erogaciones que otros funcionarios/agentes hagan en nombre del titular por ausencia de éste. **Cúmplase** por el Departamento Contaduría y Presupuesto.
- 6. Infórmese** al Tribunal Superior de Justicia.

7. Regístrese, notifíquese y archívese. Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.



Fondos y cajas chicas 2018-Definitivo.ods

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUÉN, 2 de Enero de 2018